

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 017
RADICACIÓN 2022-00124-00
EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo valle, enero dieciséis (16) del dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A., entidad demandante dentro del presente asunto, con facultad para ello, presenta memorial solicitando la terminación del proceso Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real, que fuera promovido en este despacho, en contra del de la señora AYDA LENNY LOPEZ DAVILA, por pago total de las obligaciones en mora con dicha entidad Financiera y el levantamiento de las medidas previas proferidas dentro del asunto.

Sin más consideraciones el Juzgado,

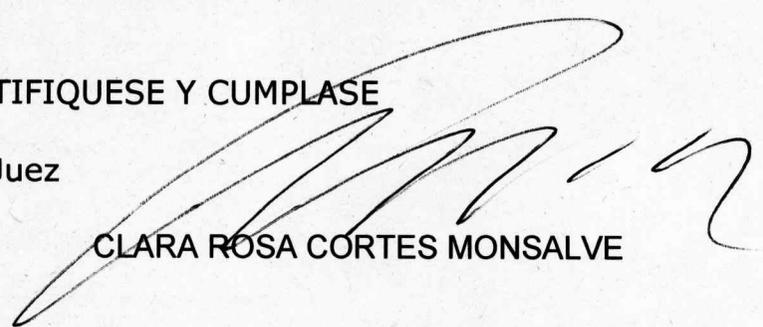
R E S U E L V E

1°. DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real, promovido por BANCOLOMBIA S.A., bajo la radicación No. 2022-00124-00, a través de apoderado judicial y en contra de la señora AYDA LENNY LOPEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 29.900.562, por pago total de las obligaciones.

2°. LEVANTAR la medida de embargo y secuestro que pesa por cuenta de este proceso, sobre los inmuebles ubicados en el municipio de Trujillo Valle, de propiedad de la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 009

Hoy, enero 26 de 2023 se notifica a las partes el
Auto No. 017 de enero 16 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Enero 27, 30 y 31 de 2023